



25 de noviembre de 2025

Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago, Chile
Presente

VIA ELECTRÓNICA

**Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno de VOLCOMCAPITAL
Infraestructura V Fondo de Inversión**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informo a esta Comisión el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de VOLCOMCAPITAL Infraestructura V Fondo de Inversión (en adelante, el "Fondo"), administrado por VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A. (la "Sociedad Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- i. En la Sección 2 del Título II, referente a *Política de Inversiones*, se modificó Numeral 2.1 con el fin de: aumentar el límite de inversión mínima en el objeto principal de inversiones del Fondo al 90% de su activo total; reformular la letra (B) del mismo numeral, destinada a permitir la inversión en otros vehículos extranjeros con una política de inversiones similar a la del Fondo; y eliminar la letra (C), destinada a la inversión en fondos mutuos extranjeros.
- ii. En consistencia con el cambio descrito en el punto anterior, en la Sección 2 del Título II también se modificaron los Numerales 2.4 y 2.14; y en la Sección 3 del mismo título, referente a *Características y Diversificación de las Inversiones*, se modificaron los Numerales 3.1 y 3.2, con el fin de ajustar los límites de inversión establecidos en cada uno de dichos numerales al límite de inversión mínima en el objeto principal de inversiones del Fondo, antes señalado.
- iii. En la Sección 2 del Título II, se modificó además el Numeral 2.3, a fin de rebajar a 12 meses el plazo que dispone la Administradora para regularizar inversiones en emisores que, por razones ajenas a su control, han pasado a ser relacionados a ella.
- iv. En la Sección 1 del Título VI, referente a *Series*, se modificaron los requisitos de ingreso de la Series B y C, quedando ambos como sigue:

Denominación	Requisitos de ingreso
B	Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas (según lo definido en el Artículo 100 de la Ley N°18.045) que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 2.000.000 de Dólares y menor a 5.000.000 de Dólares.
C	Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas (según lo definido en el Artículo 100 de la Ley N°18.045) que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 5.000.000 de Dólares.

- v. En la Sección 3 del Título VI, referente a *Gastos de cargo del Fondo*, se modificó Numeral 3.6, con el fin de especificar los límites asociados a gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, pasando dicho numeral a quedar expresado como sigue:

3.6. Serán de cargo del Fondo los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos (gastos, comisiones y remuneraciones, directos e indirectos), incluida la inversión en ASF IX Infrastructure Main SCSp., SICAV-RAIF. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio promedio del Fondo durante el mismo ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior:

- (i) *Los gastos derivados de la inversión en ASF IX Infrastructure Main SCSp., SICAV-RAIF, en ningún caso podrán exceder, en cada ejercicio, de un 10% de la suma de (x) el patrimonio del Fondo vigente al cierre del ejercicio, (y) el saldo de aportes comprometidos al Fondo a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas pendientes de suscribir al cierre del ejercicio, y (z) el total de distribuciones pagadas por el Fondo hasta el cierre del ejercicio, sea en forma de dividendos o distribuciones de capital, que no estén sujetas a restitución conforme los términos y condiciones de los contratos de promesa de suscripción de cuotas.*
- (ii) *Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, nacionales o extranjeros, distintos del Fondo Ardian, no podrán exceder, en cada ejercicio, de un 1% del patrimonio promedio del Fondo durante el mismo ejercicio.*

Este límite de gastos establecido en este numeral no será aplicable a las sumas a que el General Partner o los Team Partners puedan tener derecho en las utilidades de ASF IX Infrastructure Main SCSp., SICAV-RAIF, bajo los términos y condiciones establecidos en el LPA ("Carried Interest").

- vi. En la Sección 2 del Título VIII, referente al *Comité de Vigilancia*, se modificó Numeral 2.7, con el fin de especificar las verificaciones que realizará dicho Comité en relación al cumplimiento de ciertos cargos establecidos en el *Limited Partnership Agreement* del fondo ASF IX Infrastructure Main SCSp. SICAV-RAIF.
- vii. En la Sección 1 del Título X, referente a *Aumentos de capital*, se reemplazaron los Numerales 1.1, 1.2 y 1.3, con el fin de facultar a la Administradora para aprobar aumentos de capital mediante acuerdo de directorio sin pronunciamiento de la asamblea extraordinaria de aportantes y regular: la colocación de tales emisiones de cuota, el derecho de suscripción preferente y comunicaciones a los aportantes.

Se deja constancia que, a la fecha, el Fondo no ha iniciado operaciones, razón por la cual la modificación al Reglamento Interno ha sido aprobada por el directorio de la Sociedad

25 de noviembre de 2025

Página 3

Administradora, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2025.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 25 de diciembre de 2025.

Yo, Jessica Arias Becerra, Gerente General de VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A., administradora de VOLCOMCAPITAL Infraestructura V Fondo de Inversión, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, así como que las modificaciones aquí referidas son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto refundido del Reglamento Interno que se deposita.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Jessica Arias Becerra (Nov 25, 2025 13:20:00 GMT-3)

Jessica Arias Becerra
Gerente General
VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A.

2025 1103 VC INFRAES 5 Carta CMF informando cambios al RI

Final Audit Report

2025-11-25

Created:	2025-11-25
By:	Carolina Villavicencio (cvillavicencio@volcomcapital.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAF1Ey9oat63lnZ6jz5Xuelez0HPLoGFRT

"2025 1103 VC INFRAES 5 Carta CMF informando cambios al RI" History

-  Document created by Carolina Villavicencio (cvillavicencio@volcomcapital.com)
2025-11-25 - 4:18:40 PM GMT
-  Document emailed to Jessica Arias Becerra (jarias@volcomcapital.com) for signature
2025-11-25 - 4:19:00 PM GMT
-  Email viewed by Jessica Arias Becerra (jarias@volcomcapital.com)
2025-11-25 - 4:19:13 PM GMT
-  Document e-signed by Jessica Arias Becerra (jarias@volcomcapital.com)
Signature Date: 2025-11-25 - 4:20:00 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2025-11-25 - 4:20:00 PM GMT